



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 2º CONSEJO DIRECTIVO

*Washington, D.C., 8 al 12 de Octubre de 1948*

---

### **RESOLUCION**

#### **CD2.R4**

### **DECLARACIÓN DE CARACAS SOBRE SALUD DEL NIÑO**

*EL 2º CONSEJO DIRECTIVO*

[Habiendo examinado] la Declaración de Caracas sobre la Salud del Niño,

#### *RESUELVE*

1. Otorgar su más entusiasta aprobación de la Declaración por significar un conjunto de principios y objetivos destinados a servir de norma y de guía a todas las organizaciones que se interesen por la salud y el bienestar del niño.
2. Recomendar que se añada a dicha declaración la siguiente afirmación de principios: "La Organización Sanitaria Panamericana considera que todas las actividades sanitarias destinadas a garantizar al niño un armonioso desarrollo físico y mental, deben efectuarse sobre la base del núcleo familiar, del cual el niño es parte integrante, debiendo estar los servicios de higiene materno-infantil a cargo de las direcciones generales de salud pública, que mantendrán el mayor contacto y colaboración posible con todas las agencias que actúen en pro de la maternidad y de la infancia".

*Oct. 1948 Pub. 246, 13*

